

**CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS FEDERALES CON
REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

| SECCIÓN 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA | |
|---|--|
| Nombre del Programa: PROGRAMA BECA DE APOYO A LA PRÁCTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE SEPTIMO Y OCTAVO SEMESTRE DE ESCUELAS NORMALES PUBLICAS | Clave del Programa: 11 515 000 20 03 005 S156 41 0711 |
| Unidad Responsable: DGESPE DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN | |
| Titular de la Unidad Responsable: Maestra Marcela Santillán Nieto | |
| Subsecretaría a la que se encuentra adscrito el Programa: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR | |
| Nombre del Responsable del Programa: LIC. ÁNGELES ZEBADÚA OSIO | |
| Población objetivo: ALUMNOS REGULARES DE SEPTIMO Y OCTAVO SEMESTRE DE LAS NORMALES PÚBLICAS CON SISTEMA ESCOLARIZADO. | Universo de Cobertura: NACIONAL Y ATIENDE AL 100% DE LOS ALUMNOS DE 7 Y 8 SEMESTRES |

| SECCIÓN 2 CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN INTERNA 2008 | | | | |
|--|------|------|---------|----------------------|
| Instrucciones: | | | | |
| <p>Para responder a las primeras 14 afirmaciones utilice como documento base las “Reglas de Operación” y marque con una equis (X) un valor para cada una de las afirmaciones. Para asignar el valor, compare la afirmación en cuestión con lo expresado en las Reglas de Operación.</p> <p>Para responder a las afirmaciones restantes (de la 15 a la 27) el punto de referencia debe ser <i>la ejecución</i> de las Reglas de Operación por parte de la Coordinación Nacional del Programa y los responsables en las Entidades Federativas. Es decir, compare la afirmación en cuestión con la operación del Programa.</p> <p>Una vez que haya elegido un valor para cada afirmación redacte una justificación, <u>media cuartilla como máximo</u>.</p> | | | | |
| I. CONSISTENCIA DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES (Ponderación 30) | | | | |
| 1. El objetivo general u objetivos generales del Programa expresan claramente el impacto que pretenden lograr. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |

| | | | | |
|---|------|------|---------|----------------------|
| 2. El o los objetivos generales del Programa son alcanzables. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| 3. El o los objetivos generales del Programa son medibles. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| 4. Los objetivos específicos del Programa son claros. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| 5. Los objetivos específicos del Programa son alcanzables. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| 6. Los objetivos específicos del Programa son medibles. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| 7. Los objetivos específicos del Programa son los adecuados para lograr el o los objetivos generales. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| 8. Los objetivos específicos del Programa son los suficientes para lograr el o los objetivos generales. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| 9. Vistos en conjunto, los objetivos planteados son una estrategia para atender la problemática que dio origen al Programa. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| 10. Todos los objetivos específicos se alinean al o a los objetivos generales. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| 11. Las actividades desarrolladas son las adecuadas para el logro de los objetivos específicos. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |

| | | | | |
|--|------|------|---------|----------------------|
| 12. Las actividades desarrolladas son las suficientes para el logro de los objetivos específicos. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| 13. Las actividades están claramente especificadas. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| 14. Todas las actividades están alineadas al cumplimiento de un objetivo específico. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| II. CONTRIBUCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA (Ponderación 30) | | | | |
| 15. Existe una adecuada coordinación de las actividades que desarrollan las diferentes instancias para el logro de los objetivos. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| 16. Las actividades que desarrollan las diferentes instancias están claramente delimitadas. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| 17. Existe equilibrio entre las actividades que desarrollan las diferentes instancias participantes para el logro de los objetivos. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| 18. Existe un mecanismo para regular la contribución de cada instancia participante. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| 19. Todas las actividades que desarrollan las diferentes instancias están adecuadamente planeadas; es decir no existe duplicidad en las actividades. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| III. MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS (Ponderación 20) | | | | |

| | | | | |
|---|------|------------------|---------------------|----------------------|
| 20. Existe algún mecanismo para medir el logro de los objetivos. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| | | | | |
| 21. Todos los indicadores son relevantes para medir el logro de los objetivos. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| | | | | |
| 22. Los indicadores son los suficientes para medir el logro de los objetivos. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| | | | | |
| 23. Existen productos que den cuenta del cumplimiento de los objetivos. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| | | | | |
| IV. CUMPLIMIENTO DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES (Ponderación 20) | | | | |
| 24. Se cumple en tiempo y forma con la normatividad vigente en relación al envío de información de las entidades federativas al sector central y de éste a las entidades federativas. | Nula | Baja | Mediana X | Completa |
| | | | | |
| 25. Se generan informes para dar cuenta de los avances en el logro de los objetivos. | Nula | Baja | Mediana | Completa X |
| Además. RELACIÓN DE INFORMES QUE NOS PIDEN. | | | | |
| 26. El sistema de información o mecanismo es adecuado para el seguimiento o monitoreo de los objetivos del Programa. | Nula | Baja | Mediana X | Completa |
| | | | | |
| 27. Los objetivos planteados se cumplen en los tiempos programados.* | Nula | Baja X | Mediana | Completa |
| | | | | |

| | | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|--|
| <i>Presupuesto 2007</i> | <i>Original: \$117,872,300.00</i> | <i>Modificado:</i> | <i>Ejercido: \$115,279,850.00</i> |
| <i>Presupuesto 2008</i> | <i>Original: 126,869,000</i> | <i>Modificado:</i> | <i>Ejercido al 30 de septiembre: \$69,447,800.00</i> |

JUSTIFICACIÓN

EVALUACIÓN INTERNA

PROBAPISS

I. CONSISTENCIA

Desde 1996, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades educativas estatales, puso en operación en las instituciones responsables de ofrecer la formación inicial de maestros para la educación básica, el Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales (PTFAEN), a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las escuelas normales para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Así, entre otras acciones, se inició el diseño e implementación de nuevos planes de estudios para las siguientes licenciaturas: en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002, en Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria intercultural Bilingüe, Plan 2004, todas ellas en modalidad escolarizada. Estas modificaciones curriculares permitieron, por una parte, el establecimiento de un perfil común de egreso para todas las licenciaturas y, por otra, la definición de rasgos específicos de acuerdo con el nivel educativo que atenderán sus egresados. En suma, se busca que los futuros docentes del país ingresen al servicio con las competencias necesarias para atender integralmente a los niños y adolescentes.

En dichos planes se reconoce la importancia de la formación de los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación básica. Este tipo de actividades (Trabajo Docente) se desarrollan mediante la práctica docente durante los dos últimos semestres en cada una de las distintas licenciaturas de educación normal. Ello implica el diseño y la puesta en práctica de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, las cuales contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permitirá acreditar el servicio social conforme lo señalan los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el Séptimo y Octavo Semestres, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el trabajo docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en estos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de escuelas normales públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, la Secretaría de Educación Pública destinará recursos financieros, que permitan efectuar su cumplimiento.

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo durante la preparación de los estudiantes normalistas, las autoridades educativas federal y estatales, con el inicio de los nuevos planes de estudios (ciclo escolar 2000-2001), acordaron la creación del Programa beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social, dirigido a estudiantes de 7o. y 8o. semestres de escuelas normales públicas.

En virtud de que en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el Séptimo y Octavo Semestres, se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes que cursan el último año de las licenciaturas con nuevos planes y programas de estudios en modalidad escolarizada, no se tiene un procedimiento de selección específico, por lo que el estudiante, únicamente deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

“Necesidad de haber creado el ProBAPISS”

Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres en Escuelas Normales Públicas se sustenta en las siguientes consideraciones de las Reglas de Operación:

Que la educación es la primera y más alta prioridad para el desarrollo del país, por lo cual, dicha prioridad habrá de reflejarse en la asignación de recursos crecientes para ella y en un conjunto de acciones, iniciativas y programas que la hagan cualitativamente diferente y transformadora del sistema educativo.

Que atendiendo a la problemática de que los proyectos de servicio social de la educación superior se ubican en la mayoría de los casos, en el área institucional de difusión de la cultura y extensión de los servicios y, por lo general, se encuentran débilmente articulados con los objetivos de los programas educativos, por lo que en ocasiones, la prestación del servicio social es considerado por los alumnos como un obstáculo para la titulación, por lo que se requiere lograr que el servicio social en la educación superior se consolide como un medio estratégico para enriquecer la formación, las habilidades y destrezas de los estudiantes, y para influir de manera efectiva en la atención de problemas prioritarios para el país, especialmente aquellos que afectan a las comunidades menos favorecidas.

Que la formación y el desarrollo profesional de los profesores de educación básica es una responsabilidad del Estado, y que mediante el apoyo del gobierno federal y los gobiernos de los estados se podrá promover un sólido proceso de formación inicial a través de acciones congruentes para garantizar que los futuros maestros posean las competencias necesarias para desarrollar su labor con profesionalismo, sensibilidad y compromiso.

Que es compromiso de la autoridad Federal en corresponsabilidad con las autoridades educativas estatales, destinar recursos complementarios que permitan a los futuros maestros realizar las actividades académicas y el trabajo docente previsto en los diferentes planes y programas de estudios de las licenciaturas de Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Física, Educación Especial y Educación Primaria Intercultural Bilingüe.

Que la formación docente requiere de una preparación específica y de un saber especializado que propicie la construcción del conocimiento y la adquisición de un dominio de los procesos de enseñanza y aprendizaje, situación que sólo se puede lograr mediante la inserción directa de los estudiantes normalistas en el campo de trabajo de lo que será su ejercicio profesional, lo cual permitirá vincular la teoría con la práctica; conocer de manera directa la realidad concreta del quehacer docente y fortalecer el carácter profesional de la formación inicial.

En lo que se refiere a los **datos de deserción**, se cuenta con información desde que la DGESPE es responsable del Programa. (Ver cuadros)

*Se elaboró un Cuadro comparativo de porcentaje de deserciones en los últimos tres ciclos escolares.

Planeación Estratégica

El otorgamiento de la beca ha contribuido a la generación de condiciones favorables para que los futuros maestros adquieran el dominio disciplinario y pedagógico de las asignaturas, mejoren su conocimiento acerca de los alumnos de educación básica, fortalezcan su identidad profesional y sean más sensibles a las particularidades sociales y culturales del medio en que se desempeñan. **Por ello, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría o Instituto de Educación en cada estado, han establecido el compromiso de preservar el Programa e incrementar su cobertura y pertinencia.**

Las Reglas de Operación se publican anualmente ya que se otorgan recursos económicos por

el periodo de solo un año fiscal.

El Objetivo General del ProBAPISS es el siguiente y se encuentra en las ROP.

Contribuir a la formación académica y profesional de los futuros maestros de educación básica, mediante apoyos económicos, que favorezcan el desarrollo de la práctica docente y del servicio social durante su formación inicial.

Los Objetivos específicos son:

Favorecer al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes normalistas que cursan el 7o. y 8o. semestres de las licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997, en Educación Secundaria, Plan 1999, en Educación Física, Plan 2002, Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, modalidad escolarizada, mediante el otorgamiento de una beca económica que les permita realizar sus prácticas docentes y su servicio social en las escuelas de educación básica.

Establecer acciones específicas de vinculación entre las escuelas de educación básica y las escuelas normales, a fin de fortalecer la preparación inicial con calidad de los estudiantes normalistas, mediante su inserción directa en el campo de trabajo en donde desarrollarán su ejercicio profesional.

Apoyar el cumplimiento del servicio social de los estudiantes normalistas mediante la asignación de un apoyo económico para la realización del trabajo docente en escuelas de educación básica a fin de que cumplan con este requisito y puedan obtener su título de licenciatura.

II. CONTRIBUCION DIFERENTES INSTANCIAS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

Operación

La Secretaría o Instituto de Educación Pública en el estado destinará una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el Programa, la cual deberá estar a nombre de la dependencia, con firmas mancomunadas de los servidores públicos responsables del manejo y administración de dichos recursos e informará a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación los datos concernientes a dicha cuenta.

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, atendiendo a la distribución mensual autorizada, así como a los movimientos administrativos de control escolar reportados por la coordinación estatal del Programa, solicitará a la Dirección General de Recursos Financieros y Administración Presupuestal, transferir los recursos autorizados para el pago de la beca de apoyo a los estudiantes normalistas en la cuenta bancaria que la entidad destinó para esos fines.

La coordinación estatal del Programa, una vez recibidos los recursos autorizados, procederá a su dispersión, previo acuerdo con los directores de las escuelas normales sobre los mecanismos más efectivos para el pago de la beca a los estudiantes.

La Dirección de la escuela normal, con base en el Concentrado de becarios autorizado para dicha unidad educativa, procederá al pago de las becas a los alumnos.

Ejecución.

Con la finalidad de dar transparencia al proceso de pago a los becarios, la fecha en que éste se realizará deberá ser comunicada por la Dirección de la escuela normal a través de un aviso, el cual será colocado en un lugar visible dentro del plantel educativo.

Una vez satisfechos los derechos y obligaciones de los becarios, consignados en las Reglas de Operación, se procederá al pago de la beca. El monto mensual de la beca que recibirán los estudiantes no podrá ser mayor ni menor a lo establecido en el numeral 3.4.2 del documento Reglas de Operación.

Con los recursos destinados para el Programa no podrán financiarse rubros diferentes al pago

de la beca de los alumnos. Será responsabilidad de los servidores públicos participantes observar el cumplimiento de esta disposición.

Operación

Al inicio de cada periodo fiscal, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación publicará las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social e informará a las coordinaciones estatales del Programa, sobre las finalidades, características, beneficios, requisitos y estrategias a seguir, que permitan la consecución de los objetivos y metas previstas en su ejecución y desarrollo.

De conformidad con los lineamientos, normatividad y alcances del Programa, las autoridades educativas estatales y la Secretaría de Educación Pública suscribirán un convenio de coordinación institucional en el ejercicio fiscal que corresponda, con objeto de formalizar los compromisos que adquieren en sus respectivos ámbitos de competencia, para garantizar la mayor eficiencia y eficacia en la operación del Programa. En dicho convenio se incluirán, entre otros aspectos, el monto global de los recursos económicos que destinará la Secretaría de Educación Pública a cada entidad para la puesta en marcha del Programa; el periodo de vigencia para la aplicación y comprobación de los recursos; los mecanismos para la transferencia de los recursos, así como los criterios para la aplicación y comprobación de los mismos. En el caso del Distrito Federal, se establecerán y suscribirán, atendiendo a lo señalado anteriormente, los Lineamientos Internos de Coordinación, entre la Subsecretaría de Educación Superior y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

La coordinación estatal del Programa, deberá remitir a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación el Convenio o Lineamientos Internos de Coordinación respectivos, en cuatro tantos originales, debidamente requisitados y firmados por los servidores públicos responsables, por lo que dicha instancia deberá llevar a cabo la gestión correspondiente ante las autoridades estatales para agilizar este proceso.

Inscripción al Programa y elaboración de Concentrado Estatal de Becarios.

Antes del mes de septiembre, la Dirección de cada escuela normal pública requisitará el formato o cédula de inscripción al Programa, de los alumnos regulares y repetidores regularizados, con lo que se formalizará la inscripción del alumno al Programa.

El formato o cédula de inscripción del alumno al Programa y la Carta de Asignación de la escuela de práctica en la que habrá de realizar su servicio social (que previamente le haya entregado la Dirección de la escuela normal), serán los documentos que constituirán el expediente básico que, como becarios, deben integrar.

La Dirección de la escuela normal validará las cédulas de inscripción al Programa mediante sello y firma autorizadas y enviará copia de las mismas a la coordinación estatal del Programa, e integrará asimismo, mediante los formatos establecidos en archivo electrónico, la información de los aspirantes a becarios y de las escuelas públicas de práctica, y posteriormente, las turnará a dicha instancia estatal, quien validará la información turnada por las escuelas normales; en seguida, esta información se enviará a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación para su revisión y análisis, quien a su vez elaborará un Concentrado de Becarios autorizado y lo remitirá por vía electrónica.

III. MEDICION DEL CUMPLIMIENTO

Para el seguimiento de la ejecución del Programa se establece que:

La evaluación interna del Programa corresponderá a las escuelas normales, a las coordinaciones estatales del Programa y a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, atendiendo a los indicadores de resultados planteados en las Reglas de Operación.

La Subsecretaría de Educación Superior presentará a las instancias correspondientes informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados desagregados por sexo y por

grupo de edad, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio a los beneficios del Programa.

A través de la medición de resultados y del seguimiento de avances del Programa se podrá observar, en términos de impacto, el grado de avance obtenido, así como los posibles obstáculos que impidan su pleno ejercicio y desarrollo. Con base en los resultados alcanzados, se podrán tomar decisiones que incidan en la mejoría del Programa.

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y la Unidad de Planeación y Políticas Educativas, analizarán los parámetros establecidos para la evaluación interna que permita demostrar acciones para el acceso equitativo y no discriminatorio a los beneficios del Programa, financiadas con recursos transferidos para su operación, ejecutado por las escuelas y coordinaciones estatales; el análisis es la referencia para elaborar una propuesta que permita a ambas instancias coordinarse para realizar una evaluación interna del Programa y sus procesos.

Por otra parte las recomendaciones de efectuar la radicación de recursos hasta contar con la información del cierre del ciclo escolar inmediato anterior, habría que someterlas al Jurídico de la SEP para sus aprobaciones o autorizaciones, de ser así quedarían incluidas en las Reglas de Operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación para el próximo año.

IV. CUMPLIMIENTO DE ENVÍO DE INFORMACIÓN-INTEGRACIÓN-MONITOREO

En cuanto al **seguimiento y supervisión** del ProBAPISS se incluye el programa de monitoreo:

A la Coordinación Estatal del Programa:

- Verificar junto con la Coordinación que se de la selección de las escuelas de práctica.
- Comprobar que la Coordinación prevea condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Programa beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social en la entidad.
- Cotejar la coordinación de la Subsecretaría de Educación Superior, adscritas a la Secretaría de Educación Pública, para la planeación, desarrollo y evaluación del Programa en la entidad.
- Confirmar que se Instrumenten los mecanismos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo del Programa y el cumplimiento de las metas establecidas.
- Confirmar que se brinde asistencia técnica a las escuelas normales para la aplicación del Programa conforme a las orientaciones y directrices establecidas.
- Verificar que se realice la Integración y validación de la información generada por las escuelas normales públicas de la entidad y posteriormente sea enviada en archivo electrónico a la DEGESPE.
- Confirmar que se informe a los directores de las escuelas normales acerca del número de becas autorizadas, y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente.
- Cotejar la transferencia a las escuelas normales los montos correspondientes para el pago de la beca a los estudiantes, en coordinación con los directores de dichas escuelas.
- Comprobar la entrega a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación los reportes mensuales relativos al ejercicio de los recursos del Programa.
- Verificar que se otorguen las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento y evaluación del Programa que lleven a cabo o promuevan la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

A las Escuelas Normales

- Comprobar que se hayan generado las condiciones institucionales de organización y planeación que garanticen la efectiva realización del Programa.
- Verificar que se haya informado a los estudiantes normalistas acerca de los beneficios del Programa, así como de los derechos, obligaciones, requisitos y trámites que deben cumplir los interesados para solicitar, obtener y conservar la beca.
- Confirmar que haya garantizado que los alumnos propuestos para recibir la beca del Programa cubran los requisitos establecidos.
- Cotejar que se efectúa el pago de la beca a los estudiantes.
- Verificar el envío de los informes mensualmente a la coordinación estatal del Programa de los becarios que no cumplieron satisfactoriamente las obligaciones del Programa o que causaron baja escolar; a quienes, por tanto, procede la suspensión temporal o definitiva de la beca.
- Comprobar que se difunda entre la comunidad normalista los objetivos, características, operación y avance del Programa en la escuela normal, así como información acerca de la población estudiantil beneficiada, monto de la beca que reciben, y del ejercicio de los recursos asignados.

TAREAS DE SUPERVISIÓN FÍSICA

A las Escuelas normales y Coordinación Estatal del Programa

- Cotejar que la Dirección de la escuela normal haya validado las cédulas de inscripción al Programa mediante sello y firma autorizados.
- Comprobar que se haya enviado copia de las mismas a la coordinación estatal del Programa.
- Confirmar que se hayan integrado mediante los formatos establecidos en archivo electrónico, la información de los aspirantes a becarios y de las escuelas públicas de práctica.
- Constatar que se ha enviado los listados a la coordinación estatal, quien validará la información turnada por las Normales.
- Verificar el procedimiento de La coordinación estatal del Programa, para la dispersión de los recursos autorizados, previo acuerdo con los directores de las escuelas normales sobre los mecanismos más efectivos para el pago de la beca a los estudiantes.
- Comprobar que la Dirección de la escuela normal, con base en el Concentrado de becarios autorizado para dicha unidad educativa, procede al pago de las becas a los alumnos.
- Cotejar que al recibir el pago de la beca correspondiente a cada mes, los becarios hayan firmado en dos tantos originales la relación de pagos de la beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social.
- Revisar que para su guarda y custodia, un tanto original de dicha relación lo conserve la escuela normal y el otro la coordinación estatal del Programa.

Informes e información que regularmente solicitan otras Dependencias y áreas:

- 1.- Informe de edad y sexo para la Dirección General de Planeación y Programación (DGPYP)

2. Base de Datos en la que incorporan 30 campos para integrar en cada uno diversos datos por alumno de séptimo y octavo semestre de las escuelas Normales, (por ejemplo: Apellidos, fecha de nacimiento, teléfono, fax, correo electrónico, CURP, etc.,) información requerida por el Sistema Integral de información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G)

3.- Informe de personal activo de honorarios así como de la matrícula y montos de becas del ProBAPISS, al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)

4.- Para el Informe de Gobierno se solicita la elaboración de cuadros estadísticos y concentrados nacionales de datos por entidad federativa, escuelas, matrícula y montos.

5.- Informe a la Cámara de Diputados e integración de cada entidad federativa con los listados de la matrícula por escuela Normal, monto de las becas y concentrados nacionales de información.

6.- Informe a la Secretaría de la Función Pública (SFP) de los índices de género por entidad federativa y bases de datos de los alumnos que reciben el apoyo así como, los concentrados nacionales de los montos de las becas.

Informes mensuales internos del seguimiento y avances del proceso del programa por ejemplo: (movimientos de altas, bajas y tránsitos y balances preliminares)

NOTA: PREGUNTA 27

- 1- LA RESPUESTA BAJA OBEDECE A QUE LA DGAJ SE TARDA DE 3 A 4 MESES EL LIBERAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN. ESTE INSTRUMENTO ES NECESARIO PARA JUSTIFICAR EL INICIO EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS A LOS ESTADOS.
- 2- POR OTRA PARTE, GENERALMENTE EL AREA FINANCIERA INFORMA QUE NO SE CUENTA CON RECURSOS ECONÓMICOS EN RELACIÓN AL CALENDARIO ESCOLAR DE LOS ALUMNOS DE OCTAVO SEMESTRE.